



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 018/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El Oficio de Dirección General N° 703/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Transferencia a Título Gratuito del Terreno ubicado en la Zona Este UV. 198, en favor de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear, para la construcción del Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia.

El oficio ABEN/DGE/NE N° 531/2017, haciendo conocer el Programa Nuclear Boliviano, que contempla los servicios de Medicina Nuclear y Radioterapia a Nivel Nacional. Recibido por la Secretaría General del Ejecutivo Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 2, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 869 de 01 de junio de 2018, autoriza la enajenación a título gratuito de un terreno municipal, a favor de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear, para la construcción del Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia, mismo que se encuentra ubicado en la Mz. 21, U.V. 198 (D-142) con una superficie de 4.001,46 M2, del Distrito Municipal N° 6, inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Partida Computarizada 7.01.1.06.0107520

Que, la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016, en su Disposición Final Tercera, modifica los numerales 21 y 22 del Artículo 16 y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, y establece en el Artículo 16, Numeral 22, que el Concejo Municipal tiene la atribución de "Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado."



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el lote de terreno objeto de la presente transferencia, está ubicado en la Zona Este con las siguientes dimensiones y colindancias:

Al Norte: 50,47 m con área escolar.  
Al Sur: 54,78 m con calle sin nombre L.Q.  
Al Este: 84,92 m con avenida sin nombre.  
Al Oeste: 66,45 m con parque.

Que, consta la Minuta de Transferencia de 17 de abril de 2019, elaborada conforme a normativa vigente.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

### RESUELVE

**Primera.-** Aprobar la Minuta de Transferencia del Bien Inmueble a Título Gratuito a favor de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN) con una superficie de 4.001,46 m<sup>2</sup> ubicado en la Zona Este, Mz. 21, U.V. 198, Distrito Municipal N° 6, para la construcción del Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**Segunda.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 25 de Julio de 2019

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO